

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

**EXPEDIENTE:** OBR2002098

ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-214. TRAMO N-630 - LA NAVA

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 608300

MÉRIDA

( BADAJOZ )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
23/0	118 / 5	CASTELLO RODRIGUEZ, VICENTE Y JAIME	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
17/0	123 / 8	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
18/0	123 / 7-a	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
19/0	123 / 9	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
22/0	122 / 3	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
24/0	122 / 16	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
26/0	119 / 6	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I (N-V - Río Tiétar)".*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 31 de enero de 2003.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: obr2002053

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011600		MALPARTIDA DE PLASENCIA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	35 / 55	ARRIBAS COLLADO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
10/0	34 / 16	CDAD. PROPIETARIOS "HERMANOS SÁNCHEZ OCAÑA Y S	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
4/0	35 / 54	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
6/0	35 / 10	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
7/0	35 / 10b	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
8/0	35 / 9	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
2/0	35 / 56	DIAZ DAVID, BONIFACIO Y LASO GARCÍA, MANUELA	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
3/0	35 / 63	MADERAS PINOFRAQUEADO S.L.,	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
5/0	35 / 53a	MEDRAN CABALLERO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
9/0	35 / 12	PEREZ CURTO, JOSE Y JILARTE DÍAZ, Mª JESÚS	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30
2/1	35 / 56/1	SOC. COOP. LTDA. MIRABEL	AYUNTAMIENTO	17/02/2003	10:30

**CONSEJERÍA DE TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 157/2002, de 16 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 228/01, promovido por la representación procesal de GRANITOS GÓMEZ ROCHA, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 31 de julio de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 602 € por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de diciembre de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 157/02, de 16 de diciembre de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el presente recurso interpuesto contra la resolución de 31.07.02 del Director General de Trabajo desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la resolución de 8.04.02 del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura que le impone una sanción de multa de 602 euros, por una infracción grave de la normativa reguladora de la contratación laboral, anulando los actos impugnados por considerarlos no ajustados a Derecho”.

Mérida, a 17 de enero de 2003.

El Director General de Trabajo,  
 JOSÉ L.VILLAR RODRÍGUEZ